
REMISIÓN INCAPACIDAD TRANSCRITA

Desde Juzgado 08 Administrativo - Caldas - Manizales <admin08ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 10/06/2025 16:00

Para Correspondencia Áreade Talento Humano - Caldas - Manizales <correspondenciathmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Afiliaciones - Caldas - Manizales <afiliacionesmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Nomina - Caldas - Manizales <nominamzles@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Presupuesto - Caldas - Manizales <presupuestomzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaría Tribunal Administrativo - Caldas - Manizales <secadmcal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Despacho 03 Tribunal Administrativo - Caldas - Manizales <des03tadmmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Karina Rocio Chavez Pasaje <kchavezp@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Liliana Del Rocio Ojeda Insuasty <lojedai@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (18 KB)

2220-41039667-20250609084655.pdf;

Manizales, 10 de junio de 2025

Señores

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
TALENTO HUMANO**

Ciudad

Cordial saludo,

Para los fines pertinentes remito la incapacidad concedida a la Dra. KARINA ROCÍO CHAVEZ PASAJE, Oficial Mayor, en el Juzgado Octavo Administrativo, quien ya se encuentra adelantando el trámite de transcripción.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,



MARÍA CAROLINA HENAO RODRÍGUEZ
Secretaria
Juzgado Octavo Administrativo de Manizales

admin08ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono Fijo Juzgado: 606 887 96 20 Extensión 11134

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 0 - 41039667

Fecha	09/06/2025 08:46:55		IPS Atiende	890806490 - IPS CAJA COMPENSACIÓN FAMILIAR CALDAS - CONFA - 170010087202 - MANIZALES	
Afiliado	CC - 1053798460 KARINA ROCIO CHAVEZ PASAJE		IPS Afiliado	890806490 - IPS CAJA COMPENSACIÓN FAMILIAR CALDAS - CONFA - 170010087202	
Diagnóstico principal	O034		Diagnóstico relacionado		
Origen	LICENCIA DE MATERNIDAD		Fecha P.P		
Fecha Inicio	VIERNES 06 DE JUNIO DE 2025	Duración	14 - CATORCE	Fecha Fin	JUEVES 19 DE JUNIO DE 2025
Tipo Generación	TRASCRIPCION		Nro. Prescripción a Sustituir		
Edad gestacional en semanas	0	Numero de nacidos vivos	0		
Número del certificado de cada nacido vivo			Fecha nacimiento menor		
INFORMACIÓN DE LA LICENCIA					
Tipo de Licencia	PARTO NO VIABLE				
Fecha Embarazo a Término					
Diferencia Gestación y Embarazo a Término					
INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL					
Profesional Responsable	CC - 1113659290 KATHERINE ANDREA LOPEZ HURTADO			Firma del transcriptor responsable	
Registro Médico	9999 - MEDICO ESPECIALISTA			Rothaly 62	
Institución que Expide	NI - 890807591 SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD DE CALDAS		Reps	170010010301	
Afiliado:	Le sugerimos presentar el formato de incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.				
Empleador o Trabajador Independiente:	Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la incapacidad a través de nuestra página www.epssura.com.co opción empleadores, transacciones y radicación de incapacidades. Para la radicación deberá indicarse el número del certificado de este formato.				